



Resolución 17/2008 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre tratamiento de la enfermedad mental en la serie *S.O.S. Estudiantes* de Canal Sur 2.

1. El día 5 de junio de 2008 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja referida al tratamiento que se da a la enfermedad mental en la serie *S.O.S Estudiantes* de Canal Sur 2, considerando que en sus contenidos se reflejan estereotipos y se perjudica al colectivo de enfermos mentales. La reclamante se expresaba en los siguientes términos:

Los domingos se retransmite de 21 a 22 h una serie llamada "SOS ESTUDIANTES". Mi queja es porque hay un personaje que es el "loco" y no lo están representando como verdaderamente es un enfermo mental, lo distorsionan, perjudicando al colectivo. Unos ejemplos de las frases que le dedican: "Estás más loco que una cabra". El personaje lo representan siempre como descuidado y sin limpieza, sucio. Los vecinos de la serie sienten miedo. Aparece como agresivo, con armas blancas (cuchillos...). No evoluciona el personaje, lo que transmite la idea de que es un enfermo irreversible, sin cura. Y refleja el estereotipo de enfermo mental que no se ajusta a la realidad.

También quería hacer una sugerencia: en otros países introducen estos personajes en series de este tipo, pero los presentan tal y como son para que la población tenga un conocimiento de cómo es este colectivo, al igual de cómo se han presentado gays y demás colectivos.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 11 de junio, en aplicación del apartado 6 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias (...).*

El 17 de junio de 2008 se dio traslado de la queja a la RTVA, solicitándole copia de la emisión completa de todos los capítulos de *S.O.S Estudiantes* emitidos en el mes de mayo de 2008. La RTVA no remitió en plazo las grabaciones solicitadas.

3. *S.O.S Estudiantes* es una serie de ficción de producción andaluza (Lula Producciones S.L.) cuyos capítulos tienen una duración de 50 minutos. Se emite en Canal Sur 2 los sábados y domingos, a las 21:00 horas, siendo en el caso de los domingos una redifusión. Según la página *web* de la RTVA la serie *en clave de comedia, refleja la vivencia de un grupo de jóvenes universitarios que comparten un piso y un vecindario en el que se darán las más divertidas y desconcertantes situaciones.*

El Consejo ha visionado 4 capítulos de la serie, emitidos en concreto en los días 4, 11, 18 y 25 de mayo de 2008. Se trata de una serie con contenidos humorísticos, en la que los personajes se ven envueltos en enredos que suelen terminar con final feliz. En cada uno de los capítulos se presentan de manera alterna 3 o 4 tramas protagonizadas por distintos personajes. Del análisis efectuado se comprueba que estos personajes reproducen modelos simplistas, siendo en cierto modo caricaturas de perfiles estereotipados típicos de los productos de comedia: la chica mona y tonta, el novio bobalicón, la idealista, la profesora *hueso*, el casero tacaño y trapacero, etc.

Por su parte, el personaje de *El Loco* (así identificado explícitamente en los títulos de crédito iniciales de la serie) aparece en todos los capítulos en una media de 6 secuencias cada uno, configurándose por tanto como uno de los principales de la serie. Al igual que los demás personajes, se muestra de manera simplista, estereotipado y sin evolución. Tal y como describe la reclamante en su queja, el actor que lo representa aparece siempre sucio, despeinado y con manchas de sangre en su camiseta. Asimismo, presenta súbitos cambios de humor, una actitud histriónica e incoherente y comportamientos violentos, aunque siempre vinculados a situaciones con intenciones cómicas y no dramáticas.

El Loco representa, por tanto, estereotipos tradicionalmente asociados a los enfermos mentales, aunque siempre desde un punto de vista humorístico. El mismo personaje llegará a afirmar, para justificar sus comportamientos extraños, que está *mal de los nervios*. Asimismo, admite haber estado en psiquiátricos, que califica de *sitios donde hay josefinas, napoleones, el pozí y to esta gente*. Se trata de un personaje solitario, que supuestamente vive con su madre –a la que nunca llega a verse– y que mantiene una existencia aparte del vecindario. El personaje siempre es utilizado para provocar situaciones cómicas –rasgo que, en cualquier caso, comparte con todos los demás personajes de la serie–.

El Loco se representa en actitudes extravagantes y absurdas. Por ejemplo, aparece con dos lenguados en la mano, come papeles, habla con las paredes, se desnuda en las escaleras, etc. También es relevante su asociación con la falta de higiene (es significativo su aspecto desaseado), que produce rechazo en los demás.

Sin embargo, la representación más frecuente del personaje es la que lo describe como un ser violento y peligroso. Como la propia reclamante expresa en su queja *Los vecinos de la serie sienten miedo. Aparece como agresivo, con armas blancas (cuchillos...)*. En general, el resto de los personajes muestran reservas hacia *El Loco*, le tienen miedo o hacen como que le siguen la corriente. Aunque la asociación de *El Loco* con actos violentos es frecuente, siempre se plantea desde el humor y jamás tiene consecuencias dramáticas. En absoluto se busca el morbo ni el efectismo, sino únicamente la comicidad.

4. Existen en la actualidad varios códigos deontológicos que persiguen acabar con la estigmatización del colectivo de enfermos mentales. El más significativo es el de la Federación Andaluza de Familiares de Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), que, respecto a la vinculación entre violencia y salud mental considera que se están perpetuando *ideas como que las personas con un trastorno mental son violentas, agresivas y peligrosas, y que actúan de forma irracional*. Asimismo, hay que recordar el convenio marco para la sensibilización social sobre la enfermedad mental, suscrito en 2004 por las Consejerías de Salud, para la Igualdad y Bienestar Social y Educación, así como por asociaciones como FAISEM y FEAFES y por la propia RTVA, con *el objeto del diseño y mantenimiento de una estrategia de sensibilización activa destinada a favorecer el conocimiento y la aceptación de las personas con trastornos mentales graves*. Según este convenio, los medios de comunicación tienen un papel relevante para contribuir a eliminar la discriminación y el estigma que padecen las personas con enfermedad mental, ofreciendo una información objetiva, rigurosa y desestigmatizante.

No obstante, es importante precisar que todos estos códigos deontológicos se refieren a programas informativos (de noticias, reportajes, debates, etc.) donde la asociación de los enfermos mentales con conductas antisociales (y violentas, principalmente) se producen en el plano de la realidad. En el caso de *S.O.S. Estudiantes*, sin embargo, estamos ante un producto de ficción, emitido además fuera de las franjas de protección reforzada y que plantea situaciones irreales, exageradas y caricaturescas, siempre desde un punto de vista humorístico. El personaje de *El Loco* no puede tomarse fuera de su contexto, aislado del resto de personajes. De hecho, es importante destacar que todos los demás personajes de la serie aparecen estereotipados y con actitudes ridículas y exageradas, hasta el punto de que, por ejemplo, la profesora *hueso* resulta ser significativamente más violenta, amenazadora y temible que el propio *Loco*.

Parece claro que cualquier espectador maduro –y en ese sentido, debe recordarse que la serie se ofrece a las 21 horas, esto es, fuera de las franjas de protección reforzada que establece el *Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia* para los menores de 13 años- es capaz de discernir con claridad la intencionalidad humorística del producto, ubicando al personaje del *Loco* en un contexto general de caricatura y comicidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 9 de octubre de 2008, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por UNANIMIDAD, las siguientes decisiones:

PRIMERA: Desestimar la queja sobre tratamiento de la enfermedad mental en la serie *S.O.S Estudiantes* de Canal Sur 2, en tanto que se trata de un producto de ficción, emitido fuera de las franjas de protección reforzada, en el que todos los



personajes, y no solamente el que representa el objeto de la queja, aparecen estereotipados y con actitudes ridículas y exageradas, buscándose en todo momento la comicidad y sin ánimo denigratorio alguno para el colectivo de enfermos mentales.

SEGUNDA: El Consejo comprende las reclamaciones relacionadas con el tratamiento no adecuado que los medios audiovisuales ofrecen en ocasiones al colectivo de enfermos mentales, pero considera que los códigos deontológicos existentes al respecto se refieren únicamente a programas informativos, en los que se abarca el plano de realidad. La ficción, convenientemente señalizada y ubicada en su adecuado tramo horario, no tiene por qué verse sometida a dichos códigos.

TERCERA: Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 9 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical and horizontal strokes, followed by a long horizontal line extending to the right.

Fdo.: Juan Montabes Pereira



Fernando Contreras Ibáñez, Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, CERTIFICA:

Que en el Pleno del 9 de octubre de 2008 se emitió, según se transcribe, la siguiente explicación de voto:

Explicación de voto que presenta los Consejeros José M^a Arenzana, Carlos del Barco y Carmen Elías en relación con la Resolución 17/2008 en relación a tratamiento de la enfermedad mental en la serie *S.O.S. Estudiantes*, de Canal Sur 2:

Aunque votan afirmativamente la resolución estos Consejeros quieren dejar patente que debería haberse incluido una decisión en la que se advirtiera a RTVA sobre su reiterado incumplimiento del deber de colaboración con el Consejo Audiovisual de Andalucía en virtud de lo ordenado en el artículo 10.2 de la Ley 1/2004, según consta en la solicitud enviada el 17 de junio al operador público para que remitiera una documentación a este Consejo.

Es más, estos Consejeros consideran que el reiterado incumplimiento del operador público, en al menos otras 7 ocasiones, y a la luz de los informes jurídicos, debería ser objeto de acciones más contundentes.

El que el operador haya enviado la documentación solicitada absolutamente fuera de plazo, el 3 de octubre pasado, argumentando que: "El retraso ha estado motivado en las dificultades que hemos tenido para compatibilizar la atención de las solicitudes de copias que nos han hecho llegar con la atención diaria a las labores de producción y emisión de nuestros programas", le parece a estos Consejeros un insulto a la inteligencia. El que un operador del volumen de RTVA haya necesitado 3 meses y medio para grabar 6 programas es una auténtica vergüenza, además de una evidente muestra de prepotencia del operador público para con la máxima autoridad audiovisual de Andalucía.

Lo cual certifico a los efectos de su incorporación al expediente y notificación, en Sevilla, a 9 de octubre de 2008.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO AUDIOVISUAL

Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez